

(Handwritten marks)



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2013	
Recibido.....	1530.....Hs.
Exp. N°.....	35603.....C.O.

PEDIDO DE INFORME

La **Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe** vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, subsecretaría de Ingresos Públicos y la Administración Provincial de Impuestos, informe sobre los siguientes puntos:

- 1) El monto total emitido del Impuesto Inmobiliario durante los años 2010,2011,2012 y 2013.
- 2) El listado de las gestiones de cobro iniciadas por deudas de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 3) En el caso de no haberse realizado dichas gestiones por vía administrativa o judicial en tiempo y forma, el monto estimado de deudas por Impuesto Inmobiliario prescriptas correspondientes a los ejercicios 2010,2011,2012 y 2013.
- 4) Informe el Índice de Incobrabilidad registrado para el Impuesto Inmobiliario para los ejercicios 2010 al 2013.

(Signature)
ANGELINI

(Signature)
Kizendo

FUNDAMENTOS

(Signature)
MARIA ALEJANDRA VUCASO
Diputada Provincial
Bloque Federal -

Señor Presidente:

Entre los deberes indelegables del Estado Provincial figuran tanto la percepción de los tributos como el reclamo, primero por la vía administrativa y, en caso de verse



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

imposibilitado el cobro, se habilita la vía judicial para compeler al pago de las deudas por impuestos, antes que se produzca la prescripción de las mismas por agotarse lo plazo previstos en la ley vigente.

Resulta por lo tanto incompresible que el mismo Gobierno Provincial, beneficiario de la percepción de los tributos, ingresos del erario publico que luego serán aplicados a los gastos corrientes, y obras en beneficio de la ciudadanía, deje prescribir deudas sin realizar en tiempo y forma todos los trámites administrativos y/o judiciales que la norma vigente habilita.

Según información que obra en poder de los legisladores firmantes y que por razones de confidencialidad de los contribuyentes no damos a conocer, serían millonarios los montos de deuda por impuesto inmobiliario correspondientes a los ejercicios que ya han prescripto y que resultan de imposible reclamo, y por ende cobro, por parte de la Administración Publica de Impuestos.

De acuerdo a la información recaba a diferentes contribuyentes de los departamentos ----- no se le han reclamado partidas pendientes, y que ya se encuentran prescriptas, por montos que van desde los --- a los \$----. cada uno, y es por ello que resulta imprescindible conocer cual es el monto total de las partidas que no han sido reclamadas en tiempo y forma, el que según nuestros cálculos seria de un valor muy alto.

Es incongruente que no se recaude con eficiencia lo que la ley habilita a API y simultáneamente se declare por parte de miembros del ejecutivo modificar la estructura impositiva de contrario a lo pactado el año anterior con el Pacto Fiscal.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente.

MARÍA ALEJANDRA VUCOSOWICH
Diputada Provincial
Bloque Federal